



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 016-2026-GM/MDQ

Quilcas, 04 de marzo del 2026.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS, quien suscribe:

VISTO:

El Informe N° 017-2026-ACRP-SGGASP/MDQ, de fecha 27 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195°, numerales 5 y 8, de la Constitución Política del Perú, establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para organizar, reglamentar, y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, y desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de salud, saneamiento y medio ambiente, conforme a ley;

Que, por su parte, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, en concordancia, con el artículo 78° de dicho cuerpo normativo que señala que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas sobre la materia;

Que, el artículo 80°, numeral 3.1, de la citada Ley Orgánica prescribe que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el reaprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), a su vez, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al





2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDQ/A la Municipalidad Distrital de Quilcas aprueba el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS (PROGRAMA EDUCCA – QUILCAS)**;

Que, con Carta N° 038-2026-MDQ/ACP, de fecha 26 de febrero del 2026, la Unidad de Contabilidad y Presupuesto otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 8,900.00 (ocho mil novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 017-2026-ACRP-SGGASP/MDQ, de fecha 27 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita la aprobación mediante acto resolutivo el PLAN DE TRABAJO del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS (PROGRAMA EDUCCA – QUILCAS)**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDQ de fecha 03 de enero del 2025 ratifica y se delega a la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, PLAN DE TRABAJO del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS (PROGRAMA EDUCCA – QUILCAS), el cual está integrado a la presente Resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos del PLAN DE TRABAJO del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS (PROGRAMA EDUCCA – QUILCAS), aprobado en el artículo precedente de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER, por Secretaria General el cumplimiento de la presente Resolución, comunicando a las áreas orgánicas respectivas, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAS
HUANCAYO - JUNÍN

GERENCIA

Antrop. Luis Emiliano Enríquez Bergna
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Quilcas
Equipo que lidera el desarrollo cambia

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital
de Quilcas

Quilcas-Huancayo-Junin





1. INTRODUCCIÓN

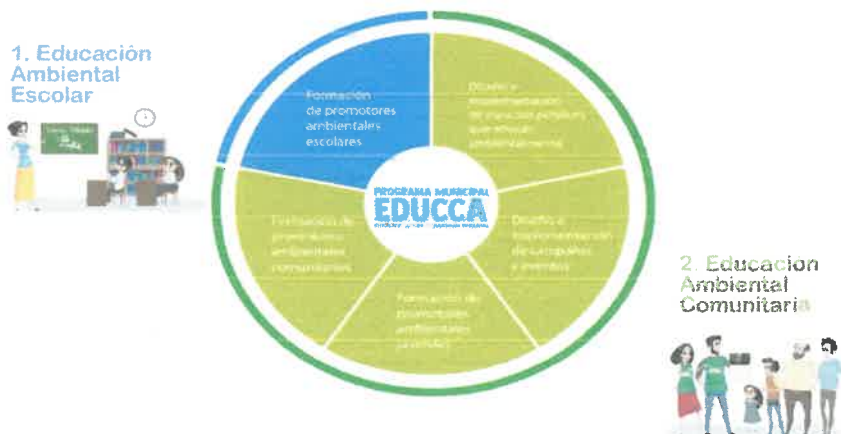
La Municipalidad Distrital de Quilcas, mediante **Ordenanza Municipal N°012-2023-MDQ/A** de fecha 19 de abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub-Gerencia de Gestión Ambiental, y Servicios Público, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilcas, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Quilcas, implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
Quilcas
Programa que Educa a Ciudadanos con Fe

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUILCAS

Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas educativas y eventos con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales: A) Campaña ¹ RECICLA Ya ² (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas,	• Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material	• 03 campañas informativas realizadas • 100 personas que participan en campañas informativas • 12 evento realizados con temática ambiental • 500 personas que participan en eventos • 80 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 12 materiales comunicacionales audiovisuales	Computadora WhatsApp Facebook Reciclacion: Materiales de limpieza en general (trapeador, ace, jabón, desinfectante, lejía, escobilla, escoba, recogedor, entre otros) Ecocine: Cancha blanca Aceite Bolsas de canchita Gaseosa	Reciclacion: mayo setiembre diciembre Ecocine: Marzo mayo julio agosto diciembre Taller de Ecocine: Taller de dibujo y pintura: junio	SGGASP Aliados: Autoridades del distrito. Personal de la municipalidad Instituciones Educativas. Población en general.	8065

¹ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

² Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada



establecimientos comerciales, etc. a través de:	comunicacional	gráfico	generados	Útiles escolares en general (cuaderno, temperas, plumones, colores, lápiz, tajador, borrador, entre otros).		
- Reciclaciones itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecocine - Taller de dibujo y pintura en niños y adolescentes de las I.E.						
B) Campaña Menos plástico más vida. ³ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de:				<u>Limpieza de río Anya:</u> Break <u>Sensibilización con promotores:</u> Poster	<u>Limpieza del río Anya:</u> Marzo agosto	
- Sensibilización con promotores ambientales juveniles				<u>Plantación Plantas Almuerzo</u>	<u>Plantación noviembre</u>	
C) Campaña de conservación de						

³ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental..



ecosistemas acuáticos (Limpieza del río Anya) D) Plantación						
2.Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión: (22 de marzo): día del agua (22 de abril): Día de Madre Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (03 de julio): Consumo responsable orientado al	• Número de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario informativas realizadas	• 4 campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario informativas realizadas	Computadora, Facebook	Meses respectivos de días conmemorativos		00.00



	no uso de bolsas plásticas. (22 de setiembre): Día Sin coches. (24 de octubre) día contra el cambio climático.					
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 10 PAJ acreditados	FACEBOOK	julio	00.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ			
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 4 horas de capacitación que reciben los PAJ	Polos jokeys	julio	675.00
	4. Capacitación a PAJ:	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	• 4 actividades en las que participa como PAJ		julio	
	Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos	• Número de PAJ reconocidos	• 10 PAJ reconocidos	meet	julio agosto	00.00
5. Participación de los PAJ en actividades como:				BREAK (FRUGOS CON GALLETA)	DURANTE LOS MESES QUE SE DESARRO	160
E) Capacitación a PAE						



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
Quilcas
¿quién para siempre se quedará con los cerros?

Et quia per sidera et orbibus cambiis

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA ARGENTINAL

[illegible]

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	000.00
SUB TOTAL	000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	8065.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	835.00
SUB TOTAL	8900.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	8900.00
TOTAL	8900.00